

general de colaboración finalidad establecer el marco general de la colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, y el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia que afecten a la mejora de las condiciones de vida y el fomento de la calidad de vida de la población de Melilla, en cuya cláusula cuarta se determinaba el carácter prorrogable del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

2. Que con fecha 26 de febrero de 2016 por parte del Colegio oficial de Psicólogos de Melilla, (Reg. Entrada n.º 17.813, de 26/02/2016) se ha presentado propuesta de continuidad de las actuaciones del convenio de colaboración para situaciones de catástrofes relativos a la necesidad de mantener los gastos de formación actualizada de un grupo de profesionales psicólogos que participen con ocasión de hechos catastróficos, accidentes y otros episodios de calamidad pública en la que su participación se reputa como necesaria como consecuencia de microcrisis personales con ocasión de hechos luctuosos o situaciones de tentativas de suicidios.

3. En la Cláusula Tercera del citado Protocolo General de Colaboración se establece que los programas o actividades que se acuerden entre ambas partes se definirán anualmente, mediante la suscripción de los oportunos acuerdos, que incluirán, en su caso, su presupuesto, y serán recogidos en una Adenda, que firmarán ambas entidades.

4. Con fecha 1 de marzo de 2016, al amparo de lo establecido los artículos 19.1 y 20.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica en el BOME extraordinario n.º 4, Decreto de la Presidencia n.º 7, de 1 de marzo de 2016, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2016, en el que **aparece subvención nominativa en la Aplicación Presupuestaria 05 23128 48900 en concepto de Convenio Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, por un importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).**

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de actividades que se desarrollará, durante el año 2016, con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Actividades para el año 2016.- El Programa para el mantenimiento de la formación actualizada del grupo de psicólogos de apoyo a la Administración Pública para la intervención en casos de catástrofes y emergencias, así como, en intervenciones de atención psicológicas con ocasión de microcrisis personales con ocasión de acontecimientos luctuosos y/ o crisis graves de autoagresividad o intentos autolíticos.

Segunda.- Aportaciones económicas en el año 2016.- Los compromisos de aportación económica de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para el cumplimiento de la presente Addenda, en el año 2016, ascienden a un total de **CINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (5.000 €)**, a detracer de la Aplicación Presupuestaria 2016 05 23128 48900, denominada Convenios Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla”, según Certificado de Retención de Crédito para Gastos emitido por el Sr. Interventor General de la CAM el día 14 de abril de 2015, número de operación 12016000020884.